

Tacuarembó, 12 de agosto de 2016.

Dec.27/16.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 11 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 27 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente Interno N° 185/15 caratulado “UNI 3 eleva anteproyecto de resolución solicitando se Declare de Interés Cultural y Departamental a las Instituciones de la ciudad de Tacuarembó y Paso de los Toros”-----

CONSIDERANDO I; que las Instituciones UNI 3, conforman un movimiento sin fines de lucro, que se ha establecido en Uruguay hace ya 20 años, siendo en la actualidad un compromiso mundial;-----

CONSIDERANDO II; que la Institución, es un espacio de expresión social y cultural, que ofrece en su actividad curricular anual, talleres de Idioma, Lectura, Expresión Plástica y Corporal, Teatro, Música y conferencias abiertas a adultos, jóvenes y niños;-----

CONSIDERANDO III; que su principal objetivo es fortalecer el desarrollo cultural del Adulto Mayor, interactuando con otras instituciones, ya sea de su mismo nivel (APADISTA, Hogar de Ancianos) o de ámbitos públicos como las escuelas y liceos;-----

CONSIDERANDO IV; que en la “Convención Internacional sobre Protección Derechos Humanos de Personas Mayores”, se reconoce el derecho de la Persona Mayor, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, a mantenerse actualizado de los progresos científicos y tecnológicos, y a compartir conocimientos y experiencias con otras generaciones;-----

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral.1 de la Constitución de la República; y lo dispuesto por el Art. 19 Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal 9.515, el Decreto N°048/03, y Art. 5° del Decreto 31 del 12/11/15 de este Organismo;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1ro.- Declárase de Interés Cultural Departamental, a las Instituciones UNI 3 de la ciudad de Tacuarembó y ciudad de Paso de los Toros.

Artículo 2do.- La presente declaratoria, tendrá validez por el término de dos (2) años a partir de la promulgación del presente.

Artículo 3ro.-Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*”, de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los once días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

POR LA JUNTA

Sr. JUAN F. EUSTATHIOU
Secretario General

Mtro. RICHARD MENONI
Presidente